

Decreto Nº 1714, que declara reserva fiscal para fines de minería, los yacimientos de ámbar situados en los Cacaos y Palo Quemado en la Provincia de Santiago.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1714

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo puede declarar en reserva fiscal cualquier zona minera del territorio nacional por motivo de interés del Estado;

CONSIDERANDO que es de interés del Gobierno Nacional propiciar la creación de instituciones que promuevan y desarrollen las vocaciones artísticas y artesanales;

VISTO el Artículo 17 de la Ley Minera Nº 146, de fecha 4 de junio de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran en reserva fiscal para fines de minería, los yacimientos de ámbar situados en Los Cacaos, Municipio de Tamboril y Palo Quemado, en el Municipio de Santiago de los Caballeros, ambos en la Provincia de Santiago.

PARRAFO.—La Dirección General de Minería queda encargada de fijar los límites y preparar los planos de identificación correspondientes.

Art. 2.—La Escuela-Taller de Puerto Plata aprovechará el

ámbar localizado en las zonas declaradas reserva fiscal en virtud del presente Decreto, para la preparación del personal docente que se encargue a nivel nacional de la promoción y el desarrollo de la artesanía.

Art. 3.—La exploración del indicado mineral se hará por medio de una cooperativa que habrá de constituirse entre los campesinos moradores de los sectores indicados y dirigentes de la referida Escuela-Taller de Puerto Plata.

Art. 4.—Envíese a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1715, que asigna el nombre de "25 de Febrero" a la Avenida que parte desde el Puente Ramón Matías Mella hasta el Kilómetro 4 1/2 de la Ave. de Las Américas.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

---

NUMERO 1715

CONSIDERANDO que el 25 de febrero de cada año se celebra el natalicio del ilustre patricio Ramón Matía Mella;

CONSIDERANDO que esa fecha de tan profundo significación histórica para el pueblo dominicano, debe ser recordada